



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 034-2024-A/MPGSCO

Omate, 29 de febrero del 2024

### VISTOS:

El Informe N.º 010-2024-OPMI-MPGSCO de fecha 23 de febrero del 2024 de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N.º 055-2024-GPPyR/MPGSC de fecha 27 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6 establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar, Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43, que señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme el artículo 9 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en el numeral 9.2 señala: La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, 6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que, el artículo 15, de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en el numeral 15.1) prescribe, La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI; 15.3) La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N.º 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N.º 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desactivado, (...) 16.1) Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, 16.2) El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3) La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4) Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N.° 010-2024-OPMI-MPGSCO de fecha 23 de febrero del 2024 de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que: a) Se ha elaborado y registrado la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027, la cual fue elaborada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con la Unidad Formuladora (Subgerencia de Estudios de Pre Inversión) en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural), la cual consta de 24 Inversiones, con un monto de inversión programado de S/ 19,245,784.00 soles para el año 2025, S/ 6,194,955.00 soles para el año 2026 y S/ 2,020,537.00 soles para el año 2027, sin embargo, se debe precisar que esta programación está sujeta a modificaciones de acuerdo a las actividades de consistencia con el Proyecto y Ley Anual de Presupuesto, b) Se ha efectuado, por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones y la cartera de inversiones en el MPMI dentro de los plazos estipulados Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones del periodo 2025-2027, c) Es necesaria la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, para el periodo 2025-2027, el cual comprende el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones, de acuerdo al inciso 16.2 del artículo 16 de la Directiva; y posteriormente, la OPMI, adjunte el documento de aprobación del PMI en el MPMI, esto en concordancia al inciso 16.4 del artículo 16 de la Directiva. Por lo que, recomienda la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro para el periodo 2025 – 2027.

Que, mediante el Informe N.° 055-2024-GPPyR/MPGSC de fecha 27 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Entidad para el periodo 2025-2027.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, conforme el anexo denominado "Reporte de Vinculación de la Cartera de Inversiones 2025-2027, con los indicadores de brechas" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Programación Multianual de Inversiones, presentar a la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución de aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, conforme el anexo denominado "Reporte de Vinculación de la Cartera de Inversiones 2025-2027, con los indicadores de brechas".

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Programación Multianual de Inversiones para conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Moza Ramos  
ALCALDESA